

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: GEORGINA DIAZ CANACUE
Demandado: JORGE IGNACIO LADINO PEREZ
500013110002-2019-00105-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de abril de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de abril del dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo normado en el art. 286 del C.G.P. se corrige la fecha de la sentencia proferida en este asunto, siendo la correcta el quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), y no la calenda con la que aparece.

Para todos los efectos téngase en cuenta este proveído, el cual hace parte integral del citado fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "OLGA CECILIA INFANTE LUGO".
OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: GEORGINA DIAZ CANACUE
Demandado: JORGE IGNACIO LADINO PEREZ
500013110002-2019-00105-00



Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebc8f68d8d0368906efd7dd23a1f25adca95bd3771d2b2abe35195f1b8f01ab2

Documento generado en 29/04/2021 02:33:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>